



PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	3
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	4
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	7
7. ARCHIVO	8
8. RESPONSABILIDADES	8
9. FLUJOGRAMA	10
10. ANEXOS	14
10.1. FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS (F01-PCC02).....	14

RESUMEN DE REVISIONES – PCC02		
Número	Fecha	Modificaciones
00	03-11-09	Edición Inicial elaborada por grupo de trabajo para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad.
01	22-11-10	Adaptación del Modelo Marco por la Comisión de Garantía de Calidad del Instituto

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Comisión de Garantía de Calidad (CGC)</i> <i>Fdo: Coordinador de Calidad</i> Fecha: 22/11/2010	<i>Coordinador de Calidad</i> <i>Fdo: Coordinador de Calidad</i> Fecha:/..	<i>Coordinador de Calidad</i> <i>Fdo: Coordinador de Calidad</i> Fecha:/..	 Fecha: / /



1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA)** de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) garantiza que las enseñanzas que oferta se realizan de acuerdo con las previsiones realizadas, para lo que planifica e implanta sus programas formativos de modo que los estudiantes consigan alcanzar los objetivos definidos.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplicará a todas las titulaciones oficiales que oferta el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** de la ULPGC.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Real Decreto 1393/2007 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Decreto 168/2008 de 22 de julio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Reglamento de Planificación Académica, de 16 de febrero de 2004.
- Programa formativo: Plan de estudios y proyectos docentes.
- MSGC05: Garantía de calidad de los programas formativos.
- Objetivos de Calidad del Centro (F02-PEC01).

4. DEFINICIONES

Plan de Organización Docente del Centro: Es el resultado de la organización, por parte de los Centros, de las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.



5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1. ENSEÑANZAS ANTERIORES AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES)

Las actuaciones concernientes al desarrollo de la oferta formativa, vienen establecidas por los Estatutos de la ULPGC y el Reglamento de Planificación Académica. Por tanto, cuando éstos se modifiquen, el presente procedimiento tendrá que ser consecuentemente adaptado.

A partir de lo establecido en el Reglamento de Planificación Académica de la ULPGC y el calendario del curso aprobado por el Consejo de Gobierno, el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** de la ULPGC han de proceder, según se recoge en la descripción de sus funciones establecidas en los artículos 24 y 127 de los Estatutos de la ULPGC, a elaborar el *Plan de Organización Docente* de cada una de las titulaciones que es responsable, a aprobar y coordinar los proyectos docentes remitidos por cada departamento, así como a publicar y ejecutar el *Plan de Organización Docente* de cada una de sus titulaciones y velar por su cumplimiento. Además se ha de organizar la docencia en lo concerniente a locales, distribución horaria y medios necesarios de toda índole. Para el desarrollo de estos procesos se tendrán en cuenta los objetivos de calidad del Instituto.

Para ello, el procedimiento se iniciará con la aprobación por Comisión Ejecutiva de la oferta de asignaturas optativas, que se enviará al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior (VOAEEES) antes del 31 de enero.

Posteriormente, el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada**, a través de su Comisión de Título, y antes del 15 de marzo, establecerá la relación de asignaturas de sus planes de estudios que se ofertan para el curso siguiente como materias de libre configuración.

Asimismo, una vez revisado por Comisión Ejecutiva el *Plan de Organización Docente inicial*, el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada**, remitirá antes del 15 de marzo al VOAEEES y a los departamentos afectados dicha propuesta. Tal propuesta debe incluir el Proyecto Docente de cada asignatura, que contará al menos de los siguientes apartados:

- asignación de asignaturas a áreas de conocimiento,
- grupos y horarios,
- profesores coordinadores y responsables de la docencia.

Aprobado el *Plan de Organización Docente inicial* por el VOAEEES, los departamentos deben dar el visto bueno a la carga docente del profesor que le compete antes del 30 de abril. La documentación generada será remitida a la Comisión Ejecutiva del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada**. La ULPGC tiene establecidos formatos específicos para la elaboración del Plan de Organización Docente (programa ULPGeS) y para el desarrollo de los Proyectos Docentes.

Una vez conocida la oferta global de libre configuración que hace la Universidad, **el Centro** determinará, antes del 30 de abril, sobre la base de criterios de similitud en contenido con la enseñanza recogida en los planes de estudios, la relación de asignaturas ofertadas que son incompatibles para sus estudiantes. El listado de incompatibilidades deberá ser aprobado por la Comisión Ejecutiva.

El **Equipo Directivo** difundirá el *Plan de Organización Docente* a todos los grupos de interés internos y externos al **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** y a la ULPGC.

5.2. ENSEÑANZAS ADAPTADAS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES)

Las actuaciones concernientes al desarrollo de la oferta formativa, vienen establecidas por los Estatutos de la ULPGC. Por tanto, cuando éstos se modifiquen, el presente procedimiento tendrá que ser consecuentemente adaptado.

El **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** de la ULPGC ha de proceder, según se recoge en la descripción de sus funciones establecidas en los artículos 24 y 127 de los Estatutos de la ULPGC, a elaborar el *Plan de Organización Docente* de cada una de las titulaciones que es responsable, a aprobar y coordinar los proyectos docentes remitidos por cada departamento, así como a publicar y ejecutar el *Plan de Organización Docente* de cada una de sus titulaciones y velar por su cumplimiento. Además se ha de organizar la docencia en lo concerniente a locales, distribución horaria y medios necesarios de toda índole. Para el desarrollo de estos procesos se tendrán en cuenta los objetivos de calidad del Instituto.

Para ello, el procedimiento se iniciará con la aprobación por Comisión Ejecutiva de la oferta de asignaturas optativas, que se enviará al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior (VOAEEES) antes del 31 de enero.

Posteriormente, el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada**, a través de su Comisión de Título, y antes del 15 de marzo, establecerá la relación de asignaturas de sus planes de estudios que se ofertan para el curso siguiente como materias de libre configuración.

Asimismo, una vez revisado por Comisión Ejecutiva el *Plan de Organización Docente inicial*, el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada**, remitirá antes del 15 de marzo al VOAEEES y a los departamentos afectados dicha propuesta. Tal propuesta debe incluir el Proyecto Docente de cada asignatura, que contará al menos de los siguientes apartados:

- asignación de asignaturas a áreas de conocimiento,
- grupos y horarios,
- profesores coordinadores y responsables de la docencia.

Aprobado el *Plan de Organización Docente inicial* por el VOAEEES, los departamentos deben dar el visto bueno a la carga docente del profesor que le compete antes del 30 de abril. La documentación generada será remitida a la Comisión Ejecutiva del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada**. La ULPGC tiene establecidos formatos específicos para la elaboración del Plan de Organización Docente (programa ULPGes) y para el desarrollo de los Proyectos Docentes.

Una vez conocida la oferta global de libre configuración que hace la Universidad, el **Centro** determinará, antes del 30 de abril, sobre la base de criterios de similitud en contenido con la enseñanza recogida en los planes de estudios, la relación de asignaturas ofertadas que son incompatibles para sus estudiantes. El listado de incompatibilidades deberá ser aprobado por la Comisión Ejecutiva.

El **Equipo Directivo** difundirá el *Plan de Organización Docente* a todos los grupos de interés internos y externos al **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** y a la ULPGC.



6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

La fase de seguimiento, medición y mejora es responsabilidad de la Comisión de Garantía de Calidad del Instituto, y abarca la revisión del procedimiento.

El Coordinador de Calidad recogerá la información necesaria para que la CGC proceda al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallen puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora (en su caso) sobre la ejecución del procedimiento (F01-PCC02). En el caso de que el informe plantee mejoras, éstas serán introducidas atendiendo a las indicaciones recogidas en el PAC01 y el Reglamento de Planificación Académica.

Rendición de cuentas:

La CGC del Instituto, informará de las acciones de seguimiento, medición y mejora de este procedimiento a la Comisión Ejecutiva.

Asimismo esta información se publicará siguiendo el procedimiento clave de información pública (PCC07), mediante la relación de canales indicada en el formato F01- PCC07, a todos los grupos de interés, internos y externos al Instituto: estudiantes, profesorado, Personal de Administración y Servicios, empleadores, tutores de prácticas externas y Gabinete de Evaluación Institucional.

7. ARCHIVO

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Plan de Organización Docente	Papel o informático	Secretario de Instituto	permanente
Acta de aprobación del POD y los proyectos docentes de las asignaturas (Consejo Departamento)	Papel o informático	Secretario de Instituto	6 años
Actas de aprobación de la planificación docente del Instituto (Comisión Ejecutiva)	Papel o informático	Secretario de Instituto	permanente
Proyectos Docentes de la titulación	Papel o informático	Secretario del Instituto	permanente
Actas de las Comisiones de Titulación	Papel o informático	Secretario del Instituto	6 años
Informe de revisión y mejora del procedimiento (F01 – PCC02)	Papel e informático	Coordinador de Calidad	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Equipo Directivo:

- Elaborar el *Plan de Organización Docente inicial* y facilitar la difusión de toda la información relativa a la planificación docente.

Comisión de Título:

- Revisar y enviar el *Plan de Organización Docente inicial* al VOAEEES y departamentos.
- Ratificación de los proyectos docentes.

Comisión Ejecutiva:

- Aprobar el *Plan de Organización Docente inicial y definitivo*. Los grupos de interés representados en la Comisión Ejecutiva son: PDI.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada Sistemas de Información y Comunicaciones
--	---	---

Vicerrectorado de Ordenación Académica y del Espacio Europeo de Enseñanza Superior:

- Aprobar el *Plan de Organización Docente inicial*.

Consejos de Departamento:

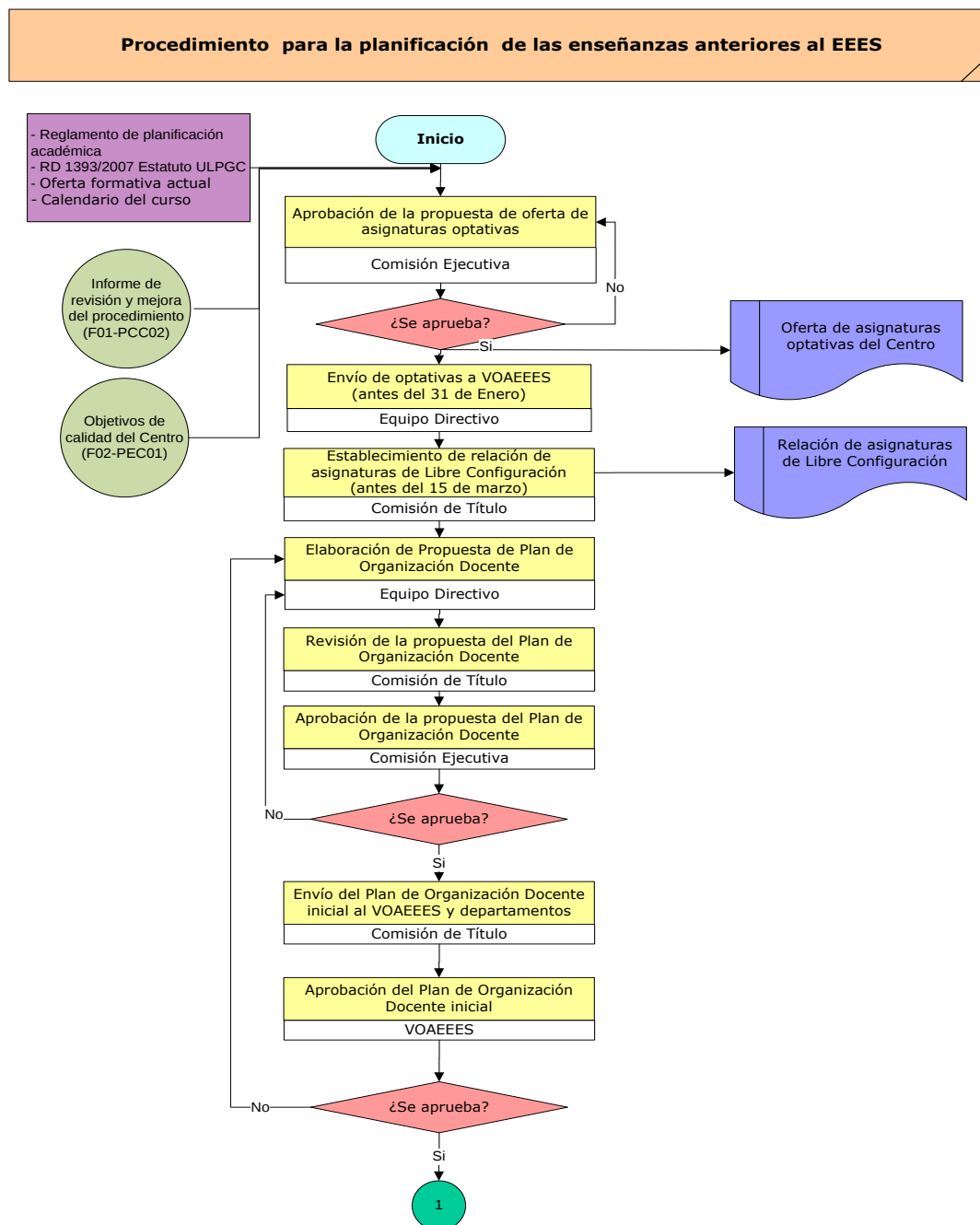
- Aprobar la distribución de profesorado, horarios, tutorías y proyectos docentes.
- Los grupos de interés representados en este consejo son: estudiantes y profesorado y Personal de Administración y Servicios.

Comisión de Garantía de Calidad:

- Velar por el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas.
- Los grupos de interés representados en esta comisión son: estudiantes, profesorado y Personal de Administración y Servicios.

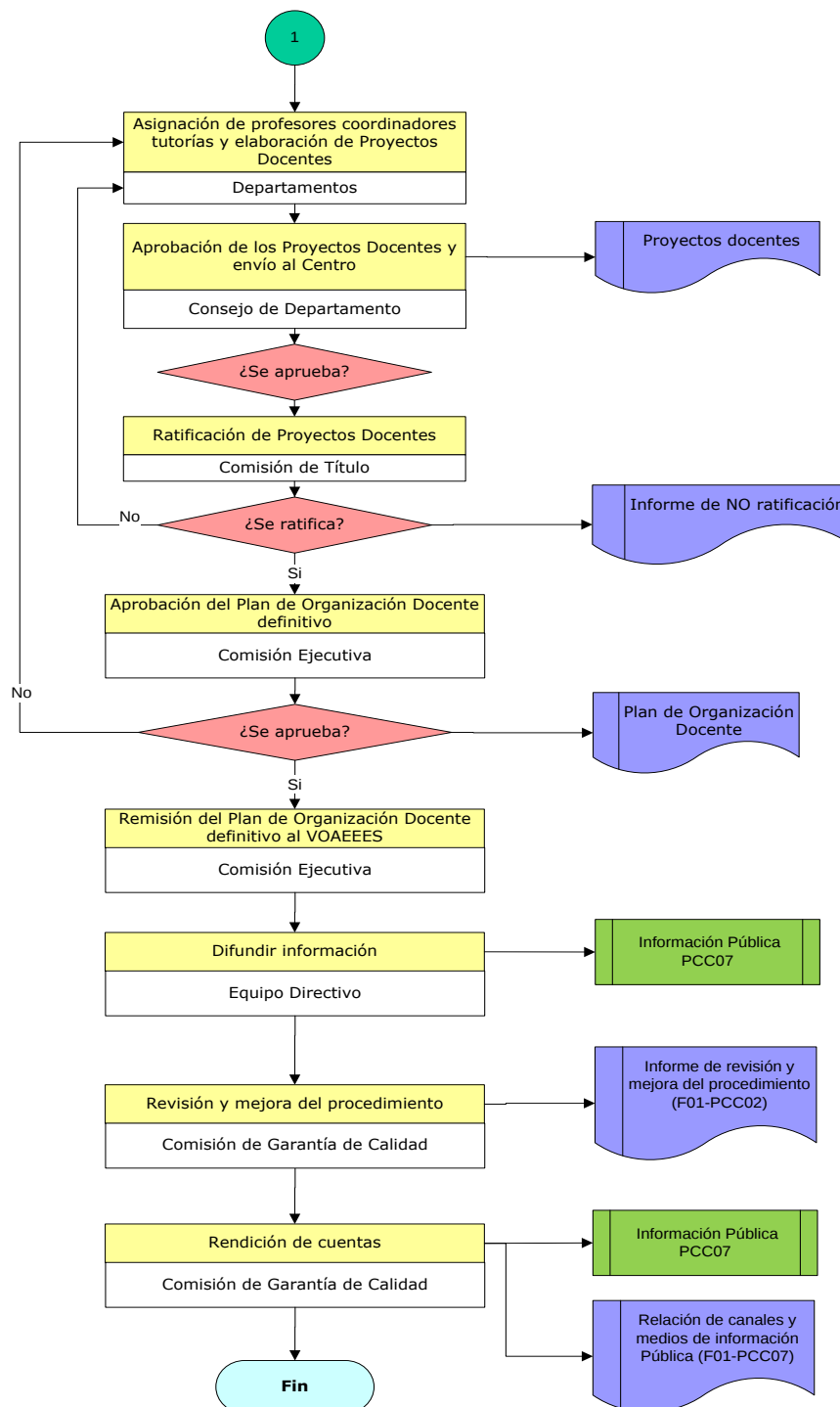


9. FLUJOGRAMA



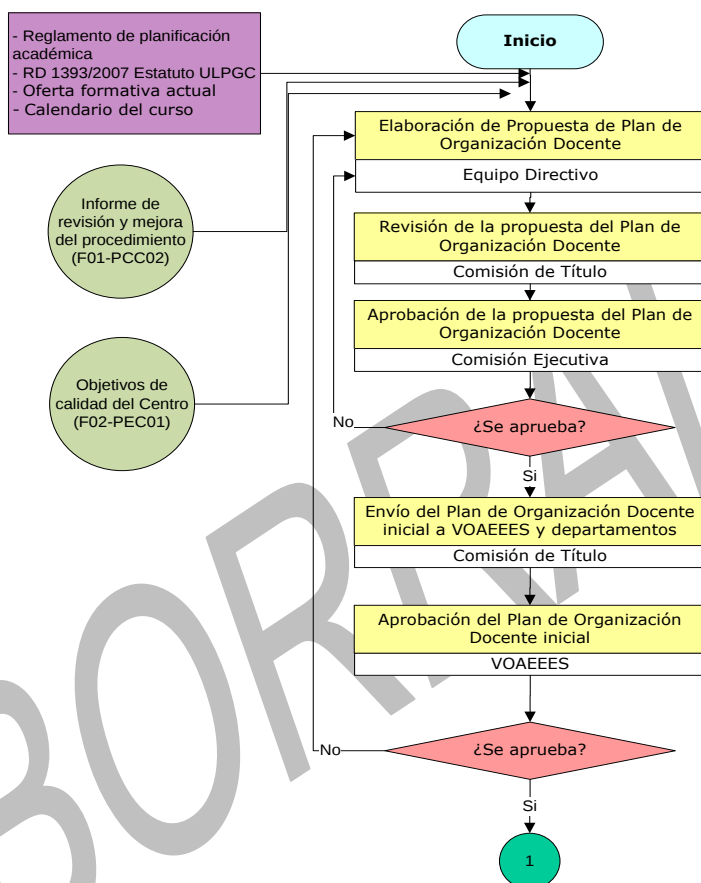


Procedimiento para la planificación de las enseñanzas anteriores al EEES



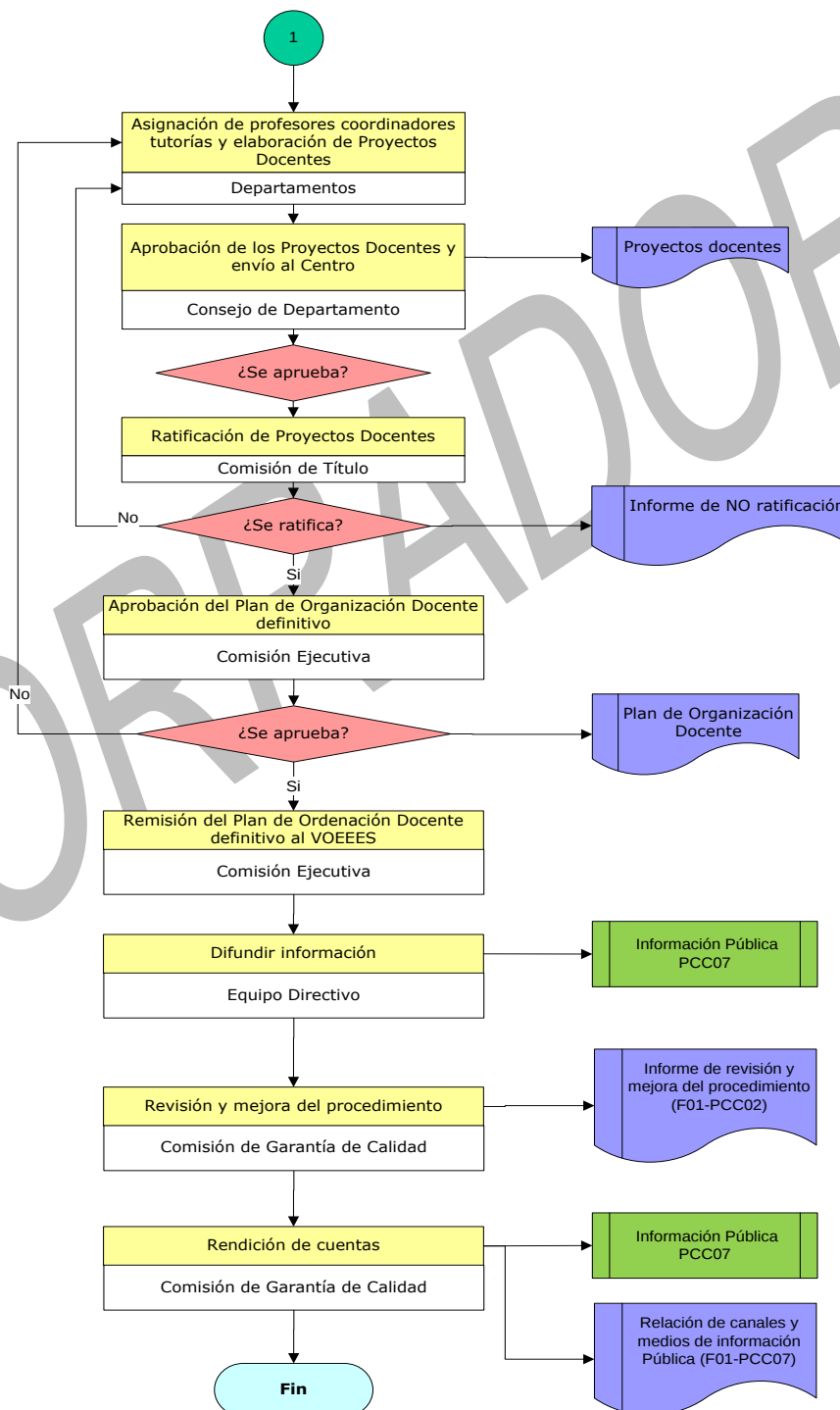


Procedimiento para la planificación de las enseñanzas adaptadas al EEES





Procedimiento para la planificación de las enseñanzas adaptadas al EEES





10. ANEXOS

10.1. FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS (F01-PCC02).

1. Puntos débiles del procedimiento

2. Puntos fuertes del procedimiento

3. Propuestas de mejora del procedimiento

Fecha y firma:

El Coordinador de Calidad



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA
PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada
Sistemas de Información y Comunicaciones

Página en blanco